

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 24 de junio de 1944 por la que se conceden subvenciones para la organización de las Colonias Escolares que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Las Colonias Escolares constituyen positivo beneficio para la salud y desarrollo corporal de la infancia, y por ello, este Ministerio viene atendíendolas dentro de las disponibilidades económicas.

Teniendo en cuenta que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo, subconcepto primero, existe crédito para este servicio; que la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 14 de este mes emite informe favorable, que hace suyo esa Dirección General, y que la Intervención general de la Administración del Estado en el día de hoy fiscaliza el gasto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que para la Organización y sostenimiento de las Colonias Escolares que a continuación se detallan se concedan las subvenciones «en firme» siguientes:

Provincia de Madrid

Grupo Escolar «Luis Moscardó», niños, 15.000 pesetas.
Idem id. niñas, 15.000.
Idem «Calvo Sotelo», niños, 15.000.
Idem id. niñas, 20.000.
Idem «José Echegaray», niños, pesetas 10.000.
Idem id. niñas, 10.000.
Idem «Vázquez de Mella», niños, 15.000.
Idem id. niñas, 15.000.
Idem «Ramiro de Maeztu», niños, 15.000.
Idem id. niñas, 15.000.
Idem «Claudio Moyano», niños, pesetas 12.500.
Idem id. niñas, 12.500.
Idem «Onésimo Redondo», niños, 10.000.
Idem id. niñas, 10.000.
Idem «Andrés Manjón», 15.000.
Idem «Concepción Arenal», 5.000.
Idem «Jardines de la Infancia», pesetas 5.000.
Idem «Fernández Moratín», niñas, 5.000.
Idem «García Morato», niños, 10.000.
Idem «Marcelo Usera», niñas, pesetas 15.000.
Idem «Joaquín Sorolla», niños, pesetas 15.000.
Idem «Eduardo Benot», niños, pesetas 10.000.

Idem «Padre Poveda», niñas, 25.000.
Idem «Isidro Almazán», niños, pesetas 10.000.

Idem «General Mola», niños, 10.000.
Idem «Nuestra Señora del Pilar», niños, 10.000.

Idem «Tirso de Molina», niños, pesetas 10.000.

Idem «Daoiz y Velarde», niños, pesetas 10.000.

Idem «José Espronceda», niños, pesetas, 10.000.

Idem «Donoso Cortés», niños, pesetas 10.000.

Idem «Ramón y Cajal», niñas, pesetas 15.000.

Idem «Dolores Aguilera», Puente de Vallecas, niñas, 5.000.

Escuelas graduadas de niñas del Pacífico, número 86, 10.000.

Idem de Segovia, número 44, 10.000.

Idem. de Guillermo de Osma, número 2, 10.000.

Idem General Zabala, número 10, pesetas 10.000.

Idem Plaza de Gil Hou, número 1, 10.000.

Idem de niños del Pacífico, número 86, 10.000.

Idem Manzanares, número 23, pesetas 10.000.

Idem Pardo Bazán, números 5, 7 y 9, 10.000.

Idem de los Patos, 10.000.

Idem Huerta del Hachero, 10.000.

Escuela unitaria de Canillejas, Ciudad Lineal, 5.000.

Escuela Nacional de Anormales, niños, 20.000.

Idem id. niñas, 20.000.

Damas de Acción Católica de Madrid-Alcalá, doña Carmen Calderón, 10.000.

Escuela Parroquial de San Miguel, de Madrid, 10.000

Seminario de los Padres Paúles, de Hortaleza, 10.000.

Escuelas de Nuestra Señora del Recuerdo, de Chamartín de la Rosa, pesetas 5.000.

Colegio femenino de María, Gaztambide, número 12, 12.000.

Escuelas de San Miguel «Arcángel», de Chamartín de la Rosa, 5.000.

Colonia de las Escuelas Nacionales del Distrito de Buenavista, a cargo de la Inspectora doña María Quintana, 15.000.

Idem id. de Palacio, a cargo de la Inspectora doña Juliana Torrego, pesetas 15.000.

Idem id. de la Inclusa, a cargo de la Inspectora doña Luisa Bécares, 15.000.

Idem id. id. del Inspector don Virgilio Pérez, 15.000.

Idem id. id. de la Inspectora doña María M. Cantón Salazar, 15.000.

Grupo Escolar Ferroviario de la Asociación general de Ferrocarriles de España, niños y niñas, 15.000.

Colegio del Sagrado Corazón, calle de Don Pedro, número 14, 15.000.

Idem Seráfico de El Pardo, 22.000.

Escuela de la Parroquia de la Concepción, 5.000.

Idem id. de los Dolores, 7.500.

Idem id. de San Ildefonso, 10.000.

Patronato del Instituto de Selección Escolar, 5.000.

Idem de las Escuelas Pedagógicas de enseñanza primaria, 3.000.

Idem Escolar Marqués de Almenara, en Fresno de Torote, 3.000.

Escuelas de San Estanislao de Kostka, Tetuán de las Victorias, 10.000.

Consejo Diocesano de las Mujeres de Acción Católica de Madrid-Alcalá, doña Carmen García Loygorri, 15.000.

Colegio Salesiano, paseo del General Primo de Rivera, número 23, pesetas 10.000.

Patronato de la Junta Provincial de Protección de Menores, 25.000.

Accción Católica de Sordomudos-Instituto Ponce de León, 10.000.

Religiosas Concepcionistas de la enseñanza, para sus diversas colonias, pesetas 10.000.

Escuelas Nacionales del Ayuntamiento de Vallecas, 3.000.

Escuela graduada de niñas, núm. 9, A, del Grupo «Goya», 5.000.

Grupo Escolar «Joaquín Costa», pesetas 15.000.

2.º Que los Directores de las mencionadas Colonias Escolares quedan obligados a participar a los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria de las provincias donde aquéllas se establezcan, el comienzo del servicio, para que sean visitadas por la Inspección, la que habrá de informar directamente a este Ministerio en relación con el funcionamiento de las Colonias, régimen de éstas, números de beneficiados, días de duración, etc. Estos informes, una vez estudiados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se enviarán para ser unidos a las cuentas que se rindan del importe de la subvención, informes que se tendrán presentes en el examen y aprobación de aquéllas.

3.º Que se publiquen estas concesiones en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de que con toda urgencia los Centros y Entidades favorecidos participen a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio la localidad adonde se dirige la Colonia y el nombre y dos apellidos de la persona a favor de la cual habrá de expedirse el oportuno libramiento «en firme» para el cobro de las subvenciones. Cuando se trate de perceptores que residan en la capital de la provincia, la persona designada habrá de pertenecer al Centro o entidad beneficiada, y los que residan

fuera de la capital podrán nombrar a persona que resida en ésta.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de junio).

(G. C.—2.345)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local, a propuesta de la de Correos y Telecomunicación, y teniendo en cuenta que los Agentes rurales de Correos, aun retribuidos en proporción adecuada, no pueden reunir el haber mínimo indispensable, pone en conocimiento de este Gobierno Civil no haber inconveniente en que dichos Agentes rurales de Correos puedan ser admitidos en aquellos cargos municipales de desempeño adecuado con arreglo a sus facultades, cuando existan vacantes a proveer, siempre que no haya incompatibilidad en la prestación de los servicios y se cumpla lo dispuesto para la provisión de cargos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 16 de octubre del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando.

Madrid, 28 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.372)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 del pasado mes de junio, acordó:

«Autorizar una transferencia de crédito por 60.000 pesetas del concepto número 191 del capítulo VIII, artículo tercero, a extraer del concepto número 74 del capítulo VI, artículo 4.º, para atender a las obras que con carácter de urgencia necesitan ser efectuadas por los Servicios Industriales de la Corporación, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 205 del Estatuto provincial y 11 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expe-

diente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Madrid, 1 de julio de 1944.—El Secretario, Filiberto López y López.

(G.—3.459)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (10) Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 382, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie B, números 6.685, 17.123, 23.834, 24.015 al 18, 29.114, 29.624 al 29, 34.306, 39.985, 40.170 y 71, 47.135, 59.416, 67.993, 71.579, 71.699 al 703, 76.346, 77.410, 77.533, 85.855 y 56, 89.989 al 93, 96.749, 107.604, 109.959, 113.142, 113.761 al 63, 117.356, 123.196 y 97, 123.507 al 25, 123.546 al 58, 130.015, 132.981, 138.589 y 90, 138.759 al 76, 138.845 al 50, 139.898 al 901, 141.992 y 93, 144.645, 145.839, 146.189, 146.812, 168.145 y 46.

Serie C, números 6.412, 8.420 al 22, 9.690, 21.566, 24.696, 27.157, 28.805, 29.354, 38.361, 42.530, 46.740, 50.756, 60.204 y 5, 60.350, 61.379 y 80, 65.793 y 94, 73.875, 77.530, 83.873, 83.937, 83.997 al 84.000, 93.249, 96.510 y 11, 96.514 al 20, 97.027 al 30, 98.402 al 5, 99.227, 101.271 al 74, 101.562 al 70, 101.581, 101.868, 105.591 y 92, 105.789, 105.844, 110.872 y 73, 111.306, 114.927, 114.932 y 33, 118.598 al 612, 118.644 al 47.

Serie D, números 10.879, 11.231 al 33, 12.900 al 2, 12.907, 15.445.

Serie E, números 6.477, 6.507.

Factura número 2, de Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1939:

Serie A, números 71.329 al 36, 71.673, 510.031 al 40.

Serie B, números 24.702 al 4, 24.744 y 45.

Serie C, números 20.752 y 53.

Serie D, número 2.228.

Factura número 28, de Deuda Perpetua 4 por 100, interior, 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1936:

Serie A, números 519.244 al 52, 874.670 al 73, 874.683.

Factura número 64, de Deuda Perpetua 4 por 100, Interior, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie E, número 83.024.

Factura número 14, de Deuda Perpetua al 4 por 100, interior, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 420.431 al 35, 643.150.

Serie B, números 92.763 al 65.

Serie G, número 50.898.

Serie H, número 38.752.

Factura número 20, de Deuda Perpetua al 4 por 100, interior, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie B, números 32.038 al 42.

Serie C, números 37.187 al 92, 37.196.

Factura número 21, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 141.986 al 8, 519.244 al 52, 874.670 al 73, 874.683.

Serie B, número 36.521.

Serie C, número 39.071.

Factura número 22, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 105.910, 505.135 y 36, 519.241.

Serie B, número 36.059.

Serie C, número 14.370.

Factura número 23, de Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 87.389 al 403.

Serie B, número 22.645.

Serie C, números 24.261 y 62.

Serie G, números 12.126 al 32.

Serie H, números 9.003 al 6.

Factura número 24, de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 320.690 al 993.

Serie C, número 135.860.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Manuel Martín-Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Fernando Sánchez Cambrero, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Getafe, el día primero de agosto próximo, a las once, y por el tipo de quince mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

En Villaverde.—Una casa en construcción al sitio de Valdenarros, barrio del Carmen, calle de la Pilarica, número ciento tres, que linda: por su frente, al Oeste, en línea de ocho metros, con la calle de la Pilarica; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de veinte metros, con finca de don León Sobrino; por la izquierda, al Norte, en otra línea de veinte metros, con terrenos propiedad de la Casa «Eza», y por el fondo, al Este, en longitud de ocho metros, con resto de la finca de donde se segregó. Las líneas descritas encierran una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, que equivalen a dos mil sesenta y un pies cuadrados, de los que se hallan edificadas en dos plantas setenta y dos metros cuadrados y en una planta treinta y seis metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio.—Se hace constar expresamente que la finca, por efectos de la guerra, se halla reducida a solar.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez

por ciento del expresado tipo de quince mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

E. Ibáñez Cantero

(A.—3.179)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador señor Martín Veña, representante del Banco Hipotecario de España, contra doña María de la Paz Vidaurrete y Miuri, en reclamación de catorce mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

En término municipal de Cercedilla.—Una casa hotel en la «Huerta de los Castaños», que ocupa una superficie de seis mil doscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, y de ellos se consideran edificados: uno, de cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados, o sean setecientos cinco pies cuadrados, en dos y media plantas; otro, en treinta y cuatro metros cuatro decímetros cuadrados, o cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados, en dos plantas, y otro, en fin, de treinta y seis metros cuadrados, en una planta; distribuidas las edificaciones en tres viviendas, destinando el resto a jardín; y lindando: al Este del Guadarrama y camino al Sur, izquierda, con terreno de Manuel Martín, y al Oeste, o espalda, con camino; debiéndose hacer constar que la superficie inscrita en el Registro es solamente de tres mil ochocientos ochenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados.

La Hipoteca a favor del Banco fué inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, tomo quinientos cincuenta y tres del Archivo, libro veintiocho del Ayuntamiento de Cercedilla, folio doscientos veintiséis, finca número mil ochocientos veintisiete, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número seis, y el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a

las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tal subasta sirve de tipo la cantidad de veintiocho mil pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en tal subasta deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio del remate a los ocho días al de la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, así como que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, por último, que la finca que se subasta, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Viada

Luis Vacas

(A.—3.178)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo sumario, promovidos por el Procurador señor Rato, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Pedro Calabuig Lavallo, sobre pago de doce mil pesetas de principal, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

Un trozo de terreno, llamado Cerro de la Higuera y Rellamas de San Pedro, sito en término de Níjar, partido de Sorbas, provincia de Almería. Es el lote quinto de los seis en que fué dividido el monte denominado «Marina», perteneciente a los Propios de dicho Níjar, señalado con el número setecientos noventa y tres del inventario. No comprende más que un solo trozo de posesión pública, de tercera clase, destinada a la producción de esparto, siendo su cabida de doscientas doce hectáreas cuarenta y cinco áreas, o sean trescientas veintinueve fanegas y ocho celemines de marco real. Dentro de este trozo se hallan otros, que se reconocen en la actualidad como de posesión privada y que suman una cabida de dos hectáreas y cincuenta y cinco áreas; la cabida total del lote es de doscientas quince hectáreas veinticinco áreas, y deduciendo veinticinco áreas por razón de las servidumbres de tránsito que le cruzan en diferentes sentidos y las dos hectáreas cincuenta y cinco áreas que se reconocen como de posesión privada, queda como superficie total la ya expresada de doscientas doce hectáreas cuarenta y cinco áreas, equivalentes a trescientas veintinueve fanegas once celemines.

Linda este trozo: por Norte, con terrenos labrados de particulares; por Este y Sur, con el mar Mediterráneo, y por el Oeste, con el lote sexto, mediante el barranco de los Choricicos y cumbre de San Pedro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de doce mil pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Carlos Viada

Luis Vacas

(A.—3.173)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Gregorio González Maxías, después contra el actual poseedor doña Dolores Serrano Contreras, sobre secuestro y posesión de finca en Madrid, para la efectividad de un préstamo de veintidós mil quinientas pesetas, en los que, en providencia de este día, se saca a segunda y pública subasta la finca especialmente hipotecada, siguiente:

Casa-hotel, número cuarenta y seis del paseo del Canal de Isabel II, fuera de la Zona de Ensanche de esta capital, barrio de Bellas Vistas, que es en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente la finca número seis mil cuatrocientos catorce de la Sección primera, inscrita a favor de don Gregorio González, constandingo de semisótano, entresuelo, principal y dos torreones en la azotea, siendo casa en construcción, sobre un solar orientado al Norte de Madrid, fuera de la Zona del Ensanche, al sitio llamado «Altos de Amaniel», que linda: al Noroeste, por donde tiene su entrada, con una línea de fachada compuesta por dos rectas y cuya normal medida, veinticinco metros, con una zona de terreno de cuatro metros de anchura, en los de don Manuel Pradillo, doña Gema de Osuna y don Nicolás Martín, que destina a camino o calle para el servicio de ve-

cinios, y cuya fachada equidista cinco metros de la primera línea de árboles del camino de la Dirección, del Canal; al Noroeste o espalda, tiene una longitud de veintisiete metros noventa centímetros, que se une por la izquierda o Norte con la línea de fachada, formando un ángulo muy agudo, y linda con terrenos de labor del señor Conde de Villapadierna, y por el Sur o derecha, entrando, en línea de trece metros sesenta centímetros, con terrenos de los señores Pradillo, Osuna y Martín. El terreno tiene la figura de un triángulo de dos lados desiguales y comprende una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuarenta y ocho pies y noventa y cinco centésimos, de los cuales sólo se están edificando mil cuatrocientos veinticinco pies cincuenta centésimos.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo, a las once de la mañana del día dos de agosto próximo.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, estipulado en la condición undécima de la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicha suma.

Cuarta

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de aquél.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.176)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Angel Rodríguez Suárez, nacido en Rellanos (Oviedo), hijo de don Ramón y doña Joaquina, casado con doña Marcela Muñoz Martín, habiendo reclamado la herencia de

dicho señor dos hermanas del mismo, llamadas doña Joaquina y doña Teresa Rodríguez Suárez, y la viuda de dicho señor; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—3.181)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Antonio Castelló Romera, sobre secuestro, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de la siguiente

Finca

En Canillas (Madrid). Una casa, llamada de Abajo, con su corral, y terreno situado frente a aquélla, hasta el arroyo Abroñigal, partido judicial de Alcalá de Henares, con una extensión de seis (6) áreas ochenta y nueve (89) metros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
Manuel de V. Tutor

(A.—3.175)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Federico Salinas Mena, sobre requerimiento al pago de varios semestres de un préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor De Vicente Tutor. — Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El anterior escrito, con la certificación de defunción de don Federico Salinas Mena, únase a las diligencias de su razón. Como se solicita, requiérase a los hijos de dicho finado, llamados don Federico y don Manuel Salinas López, así como a los demás herederos o causahabientes que puedan existir, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del municipal de Arganda, término donde radica la finca hipotecada, y publicarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige el Banco Hipotecario de España, satisfagan en el plazo de dos días al aludido Banco los semestres que se le adeudan, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, por razón del préstamo hipotecario que dicha Entidad le hizo, importante cada uno de tales semestres la cantidad de setecientas treinta y siete pesetas veintiséis céntimos, y la suma de doscientas dieciocho pesetas cuarenta céntimos, correspondiente a las anualidades vencidas en diez de noviembre de los años mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos y mil novecientos cuarenta y tres, y que igualmente adeuda, por razón de la liquidación practicada de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo noveno y en el artículo diez de la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, a que asciende la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, con más los intereses, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los indicados artículos, decretándose el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, si no solicitare el Banco, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a su venta, de conformidad también con lo dispuesto en dichos preceptos legales. Libre se exhorto al Juzgado de primera instancia de Chinchón, con el correspondiente edicto, a fin de que libre carta orden al municipal de Arganda, a los fines acordados.

Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—V. Tutor.—Ante mí, José de Molinuevo. (Con rúbricas.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a las personas aludidas en la providencia transcrita, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
José de Molinuevo
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Manuel de V. Tutor
(A.—3.172)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Fidel Sánchez Martín, sobre pago de dieciocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de treinta y seis mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una casa, sita en esta capital y su calle de Paulina Odiaga, señalada actualmente con el número veinte provisional, que consta de dos plantas, o sean baja y principal, destinada a vivienda, y comprende una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cincuenta centímetros, de la cual se halla edificada doscientos noventa y dos metros cuadrados, y el resto destinado a patio. Encontrándose hoy con graves daños por efecto de la guerra.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento restinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad se han suplido por certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, y estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
P. S.,
Arturo Roldán
V.º B.º

E. Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—3.177)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña, contra don Fidel Martín Sánchez, se cita a este señor por medio de edictos para la subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, y cuya citación se hace a dicho deudor por medio del presente, en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias
(A.—3.179)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de primera instancia número diecisiete.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y a instancia del señor Abogado del Estado, se sigue expediente para que luego que sea declarada vacante la herencia de doña Antonia Martín Sánchez, de estado viuda, se declare heredero abintestato, a beneficio de inventario, al señor Abogado del Estado, y, en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, natural de Vilvestre (Salamanca), hija de Manuel y Ana, ocurrida a los ochenta y cinco años de edad, el día dieciocho de junio de mil novecientos treinta y uno, en el Hospital de Jesús Nazareno, de esta capital, sin dejar ascendientes ni descendientes, ni colaterales dentro del cuarto grado; y se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de que se tendrá por vante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (firmado).—Elpidio Lozano Escalona.

(C.—3.563)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

Fernández Cao (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Concepción, procesado por hurto en causa número 163, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—22.849)

Royo Arribas (Julián), de veintiocho años, soltero, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 80, del corriente año, por abusos deshonestos y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de constituirse en prisión, decretada en dicho sumario. (B.—22.845)

Durán (Rafael), cuyas demás circunstancias se desconocen, de estatura baja, algo rubio, vistiendo abrigo color amarillo de espiguilla, traje gris claro, sombrero del mismo color, el cual el día 13 de abril último, haciéndose pasar por agente de la Autoridad sustrajo varias prendas en el domicilio de Josefa Alonso Pradas; procesado por usurpación de funciones y estafa, en sumario número 123, de 1944; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, 1, Secretaría de don José Cabello Robles, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. (B.—22.848)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL y por la que se llamaba al procesado Antonio Alonso Seneira, por virtud del sumario 63, de 1941, que se instruye por robo contra el mismo y otros, ante este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, toda vez que ha sido hallado. (B.—22.889)

JUZGADO NUMERO 8

Guillamón Almela (Francisco), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por estafa con el número 99, de 1944, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto. (B.—22.858)

JUZGADO NUMERO 4

Galán Martín (Nicasio), natural de Mostoles, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Donato y de Natividad, domiciliado últimamente en Yunquera (Guadalajara), procesado por estafa en causa núm. 111, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—22.864)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Manuel López Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Pablo y de Enclosia, de veintinueve años, de estado casado, de profesión electricista, vecino de Madrid, Redondilla, 4, primero izquierda, domiciliado últimamente en dicha calle, procesado en sumario número 263, de 1943, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por

auto dictado en 15 de febrero último, y practicar otras diligencias.

(G. C.—2.309) (B.—22.857)

JUZGADO NUMERO 16

Collado Sánchez (Julián), hijo de Fidel y Andrea, natural de Toledo, de estado soltero, de profesión ajustador, de veintiséis años, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, números 22 ó 24, principal, procesado por hurto con el número 340, de 1942, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado y recibirle declaración indagatoria. (B.—22.891)

JUZGADO NUMERO 6

Ruedas Iglesias (Félix), domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Viada, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por robo, con el número 110, del corriente año. (B.—22.887)

JUZGADO NUMERO 18

Paredes Campos (Clemencio), de veinticinco años, soltero, camarero, hijo de Vicente y de Isabel, natural de Esparragosa (Badajoz), que estuvo domiciliado últimamente en la calle de Atocha, número 31, y del que se ignora su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 18, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en causa número 38, de 1944, por hurto. (B.—22.895)

JUZGADO NUMERO 2

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias insertas en los periódicos *Boletín Oficial del Estado* y de esta provincia, llamando al procesado Victoriano López Poveda, por virtud de la causa seguida contra el mismo en este Juzgado de instrucción núm. 2, por el delito de falsedad, con el núm. 161, de 1942.

Madrid, 19 de junio de 1944.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—22.832)

Gremio Fiscal de Bares y Similares

En cumplimiento de lo determinado en los artículos 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de los señores agremiados afectados por el Concierto del Impuesto de Consumos de Lujo, que durante los días 5 al 25 del actual mes de julio, se pondrán al cobro, en período voluntario, por la Oficina Recaudadora de este Gremio, los recibos correspondientes a los meses de junio y julio del año en curso, y transcurrido dicho plazo, pasarán a la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, por único grado; pero si pagan dentro de los diez primeros días siguientes a la terminación de aquél, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Madrid, tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Síndico,
Celestino Buzarra
(A.—3.180)